



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE ABRIL DE 1995

5492

## JUICIO AGRARIO

Juicio Agrario Número: 1407/93  
Poblado : Reforma Agraria  
Municipio: Tenosique  
Estado : Tabasco  
Acción : Ampliación de  
Ejido.

**V I S T O** para resolver el juicio agrario número 1407/93, que corresponde al expediente número 1169, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado Reforma Agraria, del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco; y

### RESULTANDO:

**PRIMERO.**-Por resolución presidencial de diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se dotó de tierras al poblado de referencia, con una superficie de 2,225-00-00 (dos mil doscientas veinticinco hectáreas), de agostadero, en beneficio de ciento cinco campesinos capacitados; la citada resolución se ejecutó el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

**SEGUNDO.**-Por escrito de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, un grupo de campesinos que radican en el poblado Reforma Agraria, del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, elevó solicitud de ampliación de ejido ante el Gobernador del Estado, señalando como de probable afectación los predios que se encuentran en esas condiciones, dentro del radio legal de afectación.

**TERCERO.**-La Comisión Agraria Mixta en la Entidad Federativa, instauró el procedimiento respectivo el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 1169.

**CUARTO.**-La solicitud de cuenta fue publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.

**QUINTO.**-Mediante oficios números 362, 210, 211, 212, 264, 267, 268, 270, 294 y 300 de veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y dos y dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se notificó personalmente a los propietarios de los predios ubicados dentro del radio legal de afectación, cuyos acuses obran en autos, firmados por sus destinatarios.

**SEXTO.**-El veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos, el Gobernador del Estado expidió los nombramientos respectivos a Vidal Moreno Jiménez, Pedro Pablo de la Cruz y Arnulfo Rodríguez Rodríguez, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo.

**SEPTIMO.**-La Comisión Agraria Mixta, por oficio número 1211 de veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, designó a Carlos Cárdenas Valencia para que procediera a investigar el aprovechamiento de las tierras ejidales y realizara el levantamiento del censo agropecuario; comisionado que rindió su informe el treinta de septiembre del mismo año, en el que manifestó que después de haber recorrido las tierras de la dotación pudo constatar que se encuentran totalmente explotados agrícolamente con diversos cultivos y ganaderamente con trescientas ochenta y una cabezas de ganado mayor y menor; asimismo, informó que se practicó la diligencia censal respectiva obteniendo como resultado un total de quince campesinos capacitados.

**OCTAVO.**-El Organó Colegiado en mención, por oficio número 216 de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, comisionó al topógrafo Alfaro Suchiate Ara, para la realización de los trabajos técnicos

e informativos, quien al rendir su informe el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y tres, manifestó que dentro del radio legal de afectación del poblado en estudio se localizan los ejidos definitivos Emiliano Zapata, Benito Juárez, Santa Rosa, Redención del Campesino, Ignacio Allende y Ultima Lucha, y la colonia agrícola denominada El Xotal, así como diversas propiedades particulares en explotación agrícola y ganadera, por sus propietarios, las que por sus superficies, calidad de tierras y régimen de propiedad, el comisionado las consideró inafectables.

Por otra parte, en el informe en cuestión se indica que se localizó el predio rústico denominado San Diego, con superficie de 213-25-03 (doscientas trece hectáreas, veinticinco áreas, tres centiáreas), de agostadero de buena calidad, propiedad de Julia Celorio de Villanueva, según título federal número 3740, de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, expedido por el entonces Presidente de la República Lic. Adolfo López Mateos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenosique, Tabasco, el dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número 3727, folio 96, del libro de entradas, folio 216 del libro de extractos, volumen 26 el cual se encontró inexplorado en 125-99-07 (ciento veinticinco hectáreas, noventa y nueve áreas, siete centiáreas) y que la propietaria sólo explota 87-25-96 (ochenta y siete hectáreas, veinticinco áreas, noventa y seis centiáreas), con cultivos de zacate estrella de áfrica y pastura natural, en donde se encontraron cuarenta y cinco cabezas de ganado mayor, debidamente marcadas con el fierro quemador de la propietaria, contando con una casa rústica y un corral.

NOVENO.- Mediante oficio número 2837, de tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, la Comisión Agraria Mixta en la Entidad Federativa, instruyó a Gelin Edgardo Magaña Milla, a fin de que realizara trabajos técnicos e informativos complementarios, para la debida integración del expediente, comisionado que rindió su informe el cinco del mismo mes y año, en el que señala que habiendo llevado a cabo un recorrido en el predio San Diego, en compañía de los solicitantes, se llegó al conocimiento de que en la superficie de 125-99-07 (ciento veinticinco hectáreas, noventa y nueve áreas, siete centiáreas), del predio en cuestión, prevalece la inexploración ya que existe en él la vegetación natural predominante en la región, como lo son hierbas y arbustos cuyo crecimiento data de más de dos años, por lo que queda debidamente comprobado que el período de inexploración es de más de dos años consecutivos, y sin causa justificada, ratificando asimismo que la propietaria tiene explotado el resto de la superficie con pastura natural y zacate estrella de áfrica; habiéndose encontrado al momento de realizarse la inspección cincuenta y cuatro cabezas de ganado mayor de la propietaria; anexando el acta circunstanciada que levantó para el efecto.

DECIMO.-El veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la Comisión Agraria Mixta, en la Entidad Federativa emitió dictamen proponiendo afectar 125-99-07 (ciento veinticinco hectáreas, noventa y nueve

áreas, siete centiáreas), de agostadero de buena calidad, que se tomarán integralmente del predio San Diego, propiedad de Julia Celorio de Villanueva, por haber permanecido inexplorado por más de dos años consecutivos sin causa justificada, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu.

DECIMO PRIMERO.-El Gobernador del Estado de Tabasco, emitió su mandamiento el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, confirmando en todos sus términos el dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta; ejecutándose el veintiuno de diciembre del mismo año, según el acta de posesión y deslinde de esa fecha; habiéndose publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

DECIMO SEGUNDO.-El Delegado Agrario en el Estado, el veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, formuló su resumen al caso y emitió su opinión en el sentido de confirmar el mandamiento gubernamental.

DECIMO TERCERO.-El Cuerpo Consultivo Agrario el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, emitió su dictamen en el mismo sentido que el mandamiento del Gobernador del Estado de Tabasco.

DECIMO CUARTO.-Mediante oficio número 100,015 de tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis, la Unidad de Acuerdos Presidenciales de la Secretaría de la Reforma Agraria, observó el dictamen señalado en el resultando anterior, en el sentido de que la supuesta propietaria del predio propuesto en afectación, no había sido debidamente notificada; además, de que según acuerdo del entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, de doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece del mismo mes y año, se declaró el desconocimiento y nulidad por parte de dicho departamento, de todos los títulos que sobre terrenos nacionales y colonias, se hubiesen expedido en el período comprendido del primero de enero al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y en el caso concreto, la supuesta propiedad que del predio en cuestión se le atribuye a Julia Celorio de Villanueva, deriva de un título expedido en ese lapso, resultando por lo tanto la señalada persona solamente posesionaria de la superficie que explota.

DECIMO QUINTO.-Atendiendo a lo anterior el Delegado Agrario en la Entidad Federativa, por oficio número 6889 de once de octubre de mil novecientos noventa, comisionó al ingeniero Ignacio López Morales, para el efecto de que llevara a cabo los trabajos técnicos e informativos complementarios respecto al predio San Diego, comisionado que rindió su informe el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa, del que se conoce que notificó a Julia Celorio de Villanueva, poseedora del predio San Diego, el once de octubre de mil novecientos noventa; notificación que obra en autos debidamente recibida por su destinataria.

Por otra parte el comisionado manifestó, que al realizar una inspección ocular en el predio en comento,

pudo constatar que los solicitantes de la acción que nos ocupa, tienen la posesión de 125-99-07 (ciento veinticinco hectáreas, noventa y nueve áreas, siete centiáreas), del mismo, en virtud de la ejecución del mandamiento gubernamental, desde el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, explotándolas ganaderamente, y que el resto del predio, esto es 87-25-96 (ochenta y siete hectáreas, veinticinco áreas, noventa y seis centiáreas), las tiene en posesión Julia Celorio de Villanueva con cultivos de zacate estrella del África, jaragua y natural, encontrándose sesenta cabezas de ganado mayor. Anexando, al informe, el acta circunstanciada del quince de octubre de mil novecientos noventa, en la que hizo contar los fundamentos de su dicho.

**DECIMO SEXTO.**-El Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el tres de marzo de mil novecientos noventa y tres, proponiendo conceder al poblado solicitante 125-99-07 (ciento veinticinco hectáreas, noventa y nueve áreas, siete centiáreas), de agostadero de buena calidad, que se tomarán del predio San Diego, propiedad de la Nación el que resulta afectable de conformidad con el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por auto de siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario, bajo el número 1407/93, para su resolución, el cual fue notificado a las partes y a la Procuraduría Agraria; y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.**-Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 19, 99, fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**SEGUNDO.**-El requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria quedó satisfecho, toda vez que del informe rendido por Carlos Cárdenas Valencia, el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se concluye que las tierras dotadas se encontraron debidamente aprovechadas con diversos cultivos, así como en la ganadería.

**TERCERO.**-La capacidad del núcleo de población para demandar ampliación de ejido quedó demostrada conforme al artículo 197, fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, al comprobarse la existencia de quince campesinos capacitados en materia agraria, que reúnen los requisitos establecidos por el artículo 200 del ordenamiento legal invocado y cuyos nombres son: 1.-José Daniel Morales Vázquez, 2.-Ranulfo Rodríguez Rodríguez, 3.-José Hernández Cabrales, 4.-Héctor Hernández Pérez, 5.-Carmen Muñoz Jiménez, 6.-Vidal Moreno Jiménez, 7.-José Luis Hernández Gálvez, 8.-Pedro Pablo de la Cruz, 9.-Marcelino Pablo de la Cruz, 10.-Arcides Jiménez Miranda, 11.-Jesús Gómez Gómez, 12.-Epifanio Flores López, 13.-Audaviel Rosas Ramírez, 14.-Cruz Pablo de la Cruz y 15.-Enrique Pablo de la Cruz.

**CUARTO.**-Asimismo, se dió cumplimiento a lo señalado por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al notificarse a los propietarios de los predios ubicados dentro del radio legal de afectación, observándose de esa manera las garantías de seguridad jurídica establecidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**QUINTO.**-El procedimiento de ampliación de ejido fue debidamente substanciado, cumpliéndose con las disposiciones legales a que hacen referencia los artículos 272, 286, 287, 288, 291, 292, 297 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**SEXTO.**-De los informes rendidos por los comisionados Alfaro Suchiate Ara y Gelio Edgardo Magaña Milla, de veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y tres y cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se conoce que dentro del radio legal de afectación se localizaron cinco ejidos definitivos y una colonia agrícola, así como diversos predios de propiedad particular, con superficies dentro de los límites que para la pequeña propiedad señala la legislación agraria, dedicados a la explotación agrícola y ganadera, por lo que no pueden contribuir a satisfacer las necesidades agrarias del núcleo de población solicitante, al considerarse inafectables conforme a lo establecido por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por otra parte, de los informes en cuestión se concluye que se localizó el predio denominado San Diego, inexplorado por más de dos años consecutivos, en una superficie de 125-99-07 (ciento veinticinco hectáreas, noventa y nueve áreas, siete centiáreas), y con explotación el resto de la superficie, que es de 87-25-96 (ochenta y siete hectáreas, veinticinco áreas, noventa y seis centiáreas), por parte de la supuesta propietaria Julia Celorio de Villanueva, según título federal número 3740, de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, expedido por el entonces Presidente de la República Lic. Adolfo López Mateos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenosique, Tabasco. Asimismo, la superficie que se localizó inexplorada fue afectada y entregada en forma provisional a los solicitantes de la acción que nos ocupa, en virtud del mandamiento gubernamental del diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el cual fue ejecutado el veintiuno de diciembre del mismo año; por lo que atendiendo al acuerdo emitido por el entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización de doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación de trece del mismo mes y año, en el cual en su primer resolutive declara la nulidad de los títulos sobre terrenos nacionales que se hubiesen expedido en el período comprendido entre el primero de enero y treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en virtud de que no existieron los trámites previos que la ley señala; resulta, por lo tanto que el título que ampara a Julia Celorio de Villanueva como propietaria del predio San Diego, con superficie de 213-25-03 (doscientas trece hectáreas, veinticinco áreas, tres centiáreas), de agostadero de buena calidad es inexistente, conservando, por lo mismo, su calidad de terreno de propiedad de la Nación.

Atento a lo manifestado se concluye, que considerándose que el predio San Diego retornó al dominio pleno de la Nación, en virtud de la nulidad de títulos señalada, y toda vez que la superficie del mismo que tiene en posesión y usufructo Julia Celorio de Villanueva, de 87-25-96 (ochenta y siete hectáreas, veinticinco áreas, noventa y seis centiáreas) de agostadero de buena calidad, es desde el año de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en la que le fue expedido el título federal que quedó sin efectos jurídicos por el decreto señalado en el párrafo anterior, esto es, con más de cinco años de anterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud de la acción agraria que nos ocupa, resulta inafectable de conformidad con lo establecido por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Ahora bien, por lo que respecta a la superficie del señalado predio, que tienen en posesión los solicitantes de la acción en estudio de 125-99-07 (ciento veinticinco hectáreas, noventa y nueve áreas, siete centiáreas), como consecuencia de la ejecución del mandamiento gubernamental de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, al ser ésta parte de un inmueble propiedad de la Nación, conforme a los artículos 39, fracción II y 52, fracción III de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, procede su afectación atento a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En consecuencia, lo procedente es conceder al poblado denominado Reforma Agraria, por la vía de ampliación de ejido, una superficie de 125-99-07 (ciento veinticinco hectáreas, noventa y nueve áreas, siete centiáreas), de agostadero de buena calidad, que se tomarán del predio denominado San Diego, ubicado en el Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, terreno propiedad de la Nación, el cual resulta afectable de conformidad con el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en favor de los quince campesinos capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta resolución, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

SEPTIMO.-Se confirma el mandamiento del Gobernador del Estado de Tabasco, de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 19, 79, así como el cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

#### R E S U E L V E :

PRIMERO.-Es procedente la ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado Reforma Agraria, del Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.-Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, por concepto de ampliación de ejido, de 125-99-07 (ciento veinticinco hectáreas, noventa y nueve áreas, siete centiáreas), de agostadero de buena calidad, que se tomarán del predio denominado San Diego, ubicado en el Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, propiedad de la Nación, afectable de conformidad con el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en beneficio de los quince campesinos capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta resolución, de acuerdo al plano proyecto que obra en autos. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de acuerdo a las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.-Se confirma el mandamiento del Gobernador del Estado de Tabasco, de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

CUARTO.-Publiquense: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribise en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribise en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

QUINTO.-Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Procuraduría Agraria y a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

que es de dotarse y se dota al poblado referido de 125-99-09 (ciento veinticinco hectáreas, noventa y nueve áreas, nueve centiáreas), propiedad de la Nación, en beneficio de los quince campesinos capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. CONSTE

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OREGON.

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRICTO, QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL: - - - - - C E R T I F I C A - - - - -  
 QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTES DE ONCE FOJAS UTILES, SON FIELES REPRODUCCION DE LAS QUE OBRAN EN EL CUADERNILLO NUMERO 057/94 DEL DESPACHO NUMERO S-1407/93 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO RELATIVO AL JUICIO AGRARIO 1407/93, AMPLIACION DE EJIDO DEL POBLADO - - - "REFORMA AGRARIA" MUNICIPIO DE TENOSIQUE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, MISMAS QUE SE EXPIDEN EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO QUINTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA Y POR MANDATO JUDICIAL; LAS CUALES SE LLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO. - D O Y F E - - - - -



NOTA: Esta hoja número 11, corresponde a la sentencia dictada el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en el juicio agrario número 1407/93, cuyo origen fue la solicitud de ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Reforma Agraria", ubicado en el Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco, ante el Gobernador de la citada Entidad Federativa. Habiendo resuelto este Tribunal Superior Agrario, que es procedente la ampliación de ejido solicitada y

## AVISO DE DESLINDE

### DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio Número 410207 de fecha 17 de Febrero de 1995, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominada "EL TRIUNFO", ocupado por el C. LIMBERG MARIN ALEJANDRO, ubicado en el Municipio de CENTLA del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 00-55-05 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. FERMIN REYES ALEJANDRO.  
 AL SUR: CC. ABELINO DE LA CRUZ, ADRIANO TORRES CRUZ Y SUSANA SANCHEZ.

AL ESTE: CARRETERA "IGNACIO ALLENDE A BENITO JUAREZ".  
 AL OESTE: CC. ALFONSO MARIN REYES Y ANA MARIA ALEJANDRO.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CENTLA, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100, TABASCO 2000, a acreditar sus de-

rechos, exhibiendo originales y copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes de sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE MARZO DE 1995.  
 LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E  
 EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.  
 ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
**ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE**  
**VILLAHERMOSA.**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

C. JESUS SANTAMARIA FRAGOSO Y MARGARITA SUAREZ ASCONA REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA Y DIBUJO S.A., EN VIRTUD DE IGNORARSE EL DOMICILIO ACTUAL DE LA CONTRIBUYENTE EN CITA, LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE VILLAHERMOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 111 APARTADO "A" FRACCION XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, 175, 134 FRACCION IV Y 140 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PROCEDE A NOTIFICAR POR EDICTOS DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS, AVALUO CUYO RESUMEN A CONTINUACION SE INDICA:

**AVALUO**

**SOLICITANTE:** ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION, DE VILLAHERMOSA.-SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

**PERITO VALUADOR:** ARQ. CESAR E. ZURITA CAMPOS

**FECHA DEL AVALUO:** 16 DE ENERO DE 1995

**INMUEBLE QUE SE VALUA:** LOTE DE TERRENO CON CASA HABITACION UNIFAMILIAR, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**PROPOSITO O DESTINO DEL AVALUO:** CONOCER SU VALOR COMERCIAL COMO ELEMENTO DE JUICIO EN EL OTORGAMIENTO DE CREDITO FISCAL, NO PUDIENDO SER UTILIZADO CON FIN DISTINTO.

**UBICACION DEL INMUEBLE:** CALLE RETORNO DEL OLEAGE N°. 125 LOTE 2 MANZANA 9, APROXIMADAMENTE A 100 MTS. DE LA ESQUINA CON EL CIRUITO DE LAS BRISAS, DE VILLAHERMOSA, TAB.

**CARACTERISTICAS URBANAS**

**CLASIFICACION DE LA ZONA:** HABITACIONAL DE SEGUNDO ORDEN

**TIPO DE CONSTRUCCION:** MODERNO, ECONOMICO Y MEDIANO CON CASAS HABITACION EN UNO Y DOS NIVELES.

**INDICE DE SATURACION EN LA ZONA:** (ANTES DENSIDAD DE CONSTRUCCION) 85%.

**POBLACION:** NORMAL CLASE MEDIA

**CONTAMINACION AMBIENTAL:** NULA

**USO DEL SUELO:** HABITACIONAL

**VIA DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS:** CALLE CIRCUITO DE LAS BRISAS, CON MEDIANO FLUJO VEHICULAR.

**SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO:** ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: RED DE DISTRIBUCION CON SUMINISTRO MEDIANTE TOMAS DOMICILIARIAS

**DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE**

**USO ACTUAL:** PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION EN DOS NIVELES, DESTINADA A CASA HABITACION, DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE FORMA: COCHERA DESCUBIERTA PARA UN AUTO, SALA COMEDOR COCINA Y PATIO DE SERVICIO, PLANTA ALTA: DOS RECAMARAS Y UN BAÑO GENERAL.

**TIPO DE CONSTRUCCIONES:** MODERNO ECONOMICO, (LOSA) EN TODO EL INMUEBLE.

**EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCION:** 11 AÑOS.-**VIDA UTIL REMANENTE:** 34 AÑOS.-

**VALOR FISICO O DIRECTO**

**DEL TERRENO:**

**LOTE TIPO O PREDOMINANTE:** 6.00 X 10.00 MTS<sup>2</sup>

**VALORES DE CALLE O DE ZONA:** N\$ 250.00 M2.

| FRACC. | SUPERFICIE | VALOR UNIT. | COEF. | MOTIVO     | VALOR      | DEL COEF. PARCIAL |
|--------|------------|-------------|-------|------------|------------|-------------------|
| UNICA  | 60.00 M2.  | N\$250.00   | 1.0   | VALOR INT. | N\$15,000. |                   |

**DE LAS CONSTRUCCIONES:**

| TIPO | AREA | V. UNIT.     | DEMERITO | V. UNIT.    | NETO    | VALOR |
|------|------|--------------|----------|-------------|---------|-------|
|      | MT2  | DE REP. NVO. | %        | DE REPOSIC. | PARCIAL |       |

T1.- 56.06 N\$850.00M2 9% X EDAD N\$773.50M2 N\$43,362.41

**INSTALACIONES ESPECIALES:**

1. BARRA: (9.30 ML)

N\$2,325.00

2. PAVIMENTOS EXTERIORES: (31.80 M2)

2,226.00

SUBTOTAL

N\$4,551.00

**VALOR FISICO O DIRECTO:** (1) + (2) + (3) = N\$62,913.41

**VALOR DE CAPITALIZACION**

N\$63,112.00

**VALOR DE MERCADO**

N\$63,012.95

**CONCLUSION**

**VALOR COMERCIAL EN N.R.**

N\$63,013.00

(SESENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS).

POR MEDIO DEL PRESENTE SE TRANSCRIBE A USTED EL AVALUO DEL BIEN MUEBLE QUE LE FUE EMBARGADO POR ESTA AUTORIDAD EN FECHA 16 DE ENERO DE 1992, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE (LOS) CREDITO(S) CITADOS AL RUBRO, POR UN TOTAL DE \$ 304,568.35 (TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS), MAS ACCESORIOS LEGALES A SU CARGO, SEGUN PERITAJE RENDIDO POR EL PERITO VALUADOR QUE AL EFECTO DESIGNO EL SUSCRITO EN EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 111 INCISO "A" FRACCION XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y 175 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERAN DE SU COSTA LOS GASTOS DE EJECUCION ORIGINADOS POR DICHO AVALUO(S).

SE APERCIBE A USTED EN CASO DE QUE NO ESTE CONFORME CON DICHO AVALUO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR EL REFERIDO ARTICULO 175 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; DISPONE DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACION DEL PRESENTE OFICIO, PARA QUE ASI LO HAGA SABER A ESTA OFICINA SIN PERJUICIO DE MANIFESTARLE QUE EN ESTE SUPUESTO EL SUSCRITO DESIGNARA A VEGETACION SUYA A LA INSTITUCION O EMPRESA QUE USTED PROPONGA DE LAS CONSIDERADAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO, EN CUYO CASO LOS GASTOS CORRESPONDIENTES TAMBIEN SERAN A SU CARGO.

LO QUE SE NOTIFICA A USTED, PARA CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION

JGP/WCR/NART.

LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO MUÑOZ.

2 3

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.  
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
CALLE PLUJE #101 LOCAL 4  
CENTRO COMERCIAL LA CHUCA  
TABASCO 2000  
C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DE 1995  
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

| A C T I V O |  |               | P A S I V O |  |               |
|-------------|--|---------------|-------------|--|---------------|
| 120         | CAJA   | \$ 336,910.   | 520         | OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA            | 22'748,107    |
| 130         | OTRAS DISPONIBILIDADES                         | 2'053,181     | 590         | PRESTAMOS DE BANCOS                      | 3'949,634     |
| 150         | ACCIONES                                       | 189,101       | 601         | PRESTAMOS DE SOCIOS                      | 3'342,235     |
| 200         | PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS          | 585,245       | 670         | RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS | 76,060        |
| 220         | PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO               | 303,479       | 671         | PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES    | 207,832       |
| 230         | CREDITOS REFACCIONARIOS                        | 412,212       | 710         | CAPITAL SOCIAL FIJO                      | \$7'000,000   |
| 240         | PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA            | 1'946,197     | 711         | CAPITAL VARIABLE                         | 800,000       |
| 300         | AMORT. Y CRED. VENCS. (NETO)                   | 26'086,699    |             | MEMOS:                                   |               |
| 310         | DEUDORES DIVERSOS (NETO)                       | 294,908       | 720         | CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO                 | 2'228,538     |
| 320         | VALORES MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO) | 2'228,513     | 721         | CAPITAL VARIABLE NO EXHIB.               | 300,000       |
| 330         | OTRAS INVERSIONES (NETO)                       | 207,832       |             |  | 5'271,462     |
| 350         | MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)                     | 104,775       | 730         | RVAS. LEGAL Y OTRAS RVAS.                | 1'699,218     |
| 370         | INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS (NETO)         | 598,243       | 760         | UTILIDAD EN EL EJERCICIO 1994            | 145,402       |
| 380         | CARGOS DIFERIDOS (NETO)                        | 212,543       | 790         | RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO         | (1'880,112)   |
|             |  |               |             |  | ( 35,492)     |
|             |  | \$ 35'559,838 |             |  | 5'235,970.    |
|             |  |               |             |  | \$ 35'559,838 |

CUENTAS DE ORDEN

|     |  |               |
|-----|--|---------------|
| 800 | TITULOS DESCONTADOS CON MUESTRO ENDOSO | \$ 26'208,269 |
| 850 | BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION    | 26'208,472    |
| 860 | CUENTAS DE REGISTRO                    | 102'528,379   |

" EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FUNDIÓ DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO P. COTIZACION DEL DIA".

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN. LA UTILIDAD QUE MUESTRA EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA PROVISION QUE SE CREO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA MISMA.

SRIYA. LORENZO PEREZ VIDAL  
Gerente General

C.P. DANIEL PEREZ MARTINEZ  
Contador General

No. 8866

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. JUAN MANUEL SANCHEZ OLGUIN  
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente civil número 216/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por LUZ MARIA BALLESTER LOPEZ en contra de JUAN MANUEL SANCHEZ OLGUIN; con fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dicen: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRIMERO: Ha procedido la vía. SEGUNDO: Se declara nulo todo lo actuado a partir de la notificación del emplazamiento en este juicio por edictos, hasta el auto que citó a las partes para oír sentencia definitiva y se ordena efectuar de nueva cuenta el emplazamiento por edictos siempre y cuando la

actora acredite que realmente el demandado JUAN MANUEL SANCHEZ OLGUIN es de domicilio ignorado. TERCERO: Quedan a salvo los derechos de la actora para que los haga valer en su oportunidad. CUARTO: Notifíquese esta resolución en la forma prevista por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de conformidad con lo que establece el numeral 618 del Ordenamiento invocado, publíquese los puntos resolutive de este fallo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. QUINTO: En el momento procesal oportuno, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y en su oportunidad y como asunto concluido envíese el presente expediente al Archivo Judicial. SEXTO. Notifíquese personalmente. A S I: Definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Pri-

mero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, quien autoriza y da fe.

Este fallo se publicó en la lista del día 29 del mes de enero de 1993.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ

1 2

No. 8860

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****C. MARLENE NOTARIO GARCIA  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 4/995, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA CHAN, en contra de Usted, con fecha siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda: UNICO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y los computos practicados por la Secretaria de este Juzgado y toda vez que la demandada Marlene Notario Garcia, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de Ley, no obstante las publicaciones giradas en su favor, con fundamen-

to en los numerales 132, 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por perdido el derecho y término para contestarla y se le tiene presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se declara la rebeldía en que incurrió; por lo tanto todas las notificaciones que de ahora en adelante deban hacerse le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, fijándose en ella además de la lista de acuerdos, cédulas conteniendo copia de la resolución de que se trate; a excepción de este proveído que deberá publicarse por dos veces por dos veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, mediante el cual se manda a recibir el juicio a prueba por el término de diez días fatale contados a partir de la última publicación, mismo que es común, a las partes

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Aleyda Rodríguez Cupil, Juez Primero Civil de primera instancia del noveno distrito judicial del Estado, Macuspana Tabasco, por y ante la Licenciada Rosario Sánchez Ramírez, primera secretaria judicial, que certifica y da fe.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

1 2

# JUICIO SUMARIO CIVIL

## JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### PRIMERA ALMONEDA

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 165/994, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el Lic. CARLOS MANUEL LEON SEGURA, Apoderado de Multibanco Comermex, Sociedad Anónima, en contra de los CC. LAZARO JUNCO JUNCO y MARIA ISABEL ALEJO IZQUIERDO; obran entre otras las siguientes constancias:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA la cuenta se acuerda.

PRIMERO: Se tiene el Licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, contestando extemporaneamente la vista que se le mando a dar mediante acuerdo de fecha trece de febrero del presente año, manifestando su conformidad, en el que el perito valuator designado de su parte, así como el acreedor siendo de ambas el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, se le tiene como perito común de los mencionados, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Se tiene al promovente revocando personalidad para oír citas y notificaciones, a los Ciudadanos MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, OSCAR ULISES MELJANO JIMENEZ LEON, LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE ALFREDO GARCIA DIAZ, Y WALTER IGLESIAS RODRIGUEZ, autoriza para los mismos efectos al Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.:

TERCERO: En virtud de que ninguna de las partes objetó los avalúos que obran en autos emitidos por los peritos de las partes dentro del término legal concedido se tiene por aprobados, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Como lo solicita el Licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, en su escrito de fecha veintinueve de marzo del presente año, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 545, 546 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle tres número 225, lote número 16, manzana número 11, zona 1, de la Colonia la Manga, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, escrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 455, del libro General de entradas, quedando afectado el predio número 64331, a folio 181 del Libro mayor volumen 251, constante de una superficie total de 194.00 metros cuadrados, propiedad de los demandados LAZARO JUNCO JUNCO Y MARIA ISABEL ALEJO IZQUIERDO, y al que le fué fijado un valor comercial para esta almoneda de \$263,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de \$175,733.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N).

QUINTO: Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, o en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por una cantidad por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para este remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, que pueden ser Presente, Tabasco Hoy, Avance, el Sureste y Novedades de Tabasco, además fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MAYO, del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el secretario Judicial Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

Seguidamente se ubicó en la lista de acuerdos. Conste

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 8826

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. FERMIN TORRES ESTEBAN, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDENDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA - CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 15.00 MTS CON LA C. BARTOLA TORRES PEREZ  
 SUR: 15.00 MTS CON LA C. ISABEL CRUZ GOMEZ  
 ESTE: 11.00 MTS CON SAJON  
 OESTE: 11.00 MTS CON LA CALLE LINDAVISTA.

CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENO DEL FONDO LEGAL.



TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 21 DE 1994.

A T E N T A M E N T E  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

No. 8832

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO  
COMALCALCO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 1153/992, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA AMALIA MARTINEZ o AMALIA MARTINEZ CORDOVA, denunciado por ANGELA MARTINEZ o ANGELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, con fecha seis de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, se dicto un AUTO DE INICIO, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. 1/o.- Por presentada ANGELA MARTINEZ o ANGELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la Avenida Juárez número 312, Departamento número 2 de esta Ciudad y autorizando para oírlos y recibirlos a los CC. LIC. MARCO ANTONIO EUAN CETZ Y CARLOS CORDOVA BURELO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA AMALIA MARTINEZ O AMALIA MARTINEZ CORDOVA, quien falleció el veintinueve de julio del año de mil novecientos sesenta y tres, a consecuencia de TETANOS.. 2/o.- De conformidad con lo establecido por los artículos 1500, 1503, 1025, del Código Civil en Vigor, 761, 762, 776, 777, 778 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por radicada la sucesión ante este Juzgado; en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado de la intervención legal que le compete. 3/o.- Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas Tabasco, a efectos de que se sirva informar a este Juzgado si la extinta AMALIA MARTINEZ O AMALIA MARTINEZ CORDOVA, en vida haya otorgado testamento ológrafo público abierto o de cualquier otra naturaleza. 4/o.- Requierase a la promovente, para que proporcione los

nombres y domicilio de los descendientes de la autora de la sucesión, a efecto de darle a conocer la radicación del Juicio para que justifiquen los derechos a la herencia y se proceda a nombrar albaceas; conforme lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE, Al calce, Dos firmas ilegibles. Rúbricas". JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO, TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, VISTOS; la razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o. Por recibido el oficio número 380, signado por el C. LIC. TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Presidente de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual remite constante de (6) seis fojas útiles, testimonio de la sentencia dictada por la Sala Civil de ese Tribunal el día nueve de diciembre del año próximo pasado en el Toca Civil número 903/993, relativo a la apelación interpuesta por la denunciante quien se inconformó con el auto declarativo de herederos emitido el ocho de junio del año próximo pasado dictado en este Juzgado en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA AMALIA MARTINEZ O AMALIA MARTINEZ CORDOVA número 1153/992, denunciando por ANGELA MARTINEZ O ANGELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ. Así como en (39) treinta y nueve fojas útiles los autos originales del mencionado Juicio, lo que se tienen por recibidos. 2/o.- Atento al contenido del SEGUNDO punto resolutivo de la Sentencia pronunciada por el Tribunal de Alzada, téngase por revocado el auto declarativo de herederos dictado por la Titular de ese Juzgado con fecha ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres, que a la letra dice: SEGUNDO Se revoca el auto declarativo de Herederos de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, dictado por la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Comacalco Tabasco, en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Amalia Martínez o Amalia Martínez Córdova número 1153/992, denunciado por Angela Martínez o Angela Martínez de Rodríguez para efectos de que la Juzgadora de cumplimiento a lo ordena-

do en el numeral 784 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado... 3/o.- En atención al contenido de la resolución dictada por el Tribunal de Alzada y de conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de este lugar, en el lugar del fallecimiento y origen de la extinta, anunciando su muerte, el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro del término de CUARENTA DIAS; debiendo; debiéndose insertar edictos además por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado. Transcribese lo conducente. 4/o.- Como la promovente señala el domicilio de los presuntos herederos ALFONSO VAZQUEZ MARTINEZ, JOSE VICTOR ANGLAS MARTINEZ Y HECTOR ANGLAS MARTINEZ, ESTRELLA ANGLAS MARTINEZ, MARIA SANTOS ANGLAS, MARTINEZ Y CARMEN ANGLAS MARTINEZ, ubicados en el Boulevard Adolfo López Mateos, sin número frente a Bonanza; calle Lerdo 512 y calle Morelos número 1102 de esta ciudad, respectivamente; notifíqueseles a los antes mencionados la radicación de la presente sucesión, haciéndoseles saber el nombre de la finada, así como la fecha y lugar de su fallecimiento para que justifiquen sus derechos a la herencia y nombren Albaceas, conforme lo dispuesto por el artículo 777 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.. 5/o. Efectúense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno al Calce. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. DELIO COLOMEMARIN.**

No. 8865

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 019/995 RELATIVO AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR EL C. EFRAIN CASANOVA TORRES, POR SU PROPIO DERECHO SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Se tiene por presentado al Ciudadano EFRAIN CASANOVA TORRES, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos consistentes en un plano, seis recibos de pago de impuestos predial, copia fotostática de una constancia, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar el derecho de posesión del predio rústico ubicado en la **Ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 04-05-46 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 69.00 metros con la señora GUADALUPE MENDEZ BAUTISTA; al Sur: 188.60 metros con el señor JOSE LUIS CRUZ CALDERON y 70.80 metros con el Señor BELIZARIO SANTIAGO ZURITA; al Este 263.48 metros con el Señor BELIZARIO SANTIAGO ZURITA: al Oeste 426.77 metros con carretera Colsa kilómetro: 7+980. Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en**

el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete; así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para que hagan valer los derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, así mismo publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de MARTIN TORRES CARRASCO, CANDELARIO GUTIERREZ GARCIA Y JOSE LUIS FALCON GARCIA, atento a lo dispuesto por la ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 304 de la Ley Federal de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedi-

mento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjuntense a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.

Téngase al actor por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 700 altos de la Avenida Gregorio Méndez, autorizando para tales efectos al C. Hector Siliis Ortiz, a quien además autoriza para recibir documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos, Conste

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO**

No. 8854

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL  
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 095/994 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, removido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. HOY BANCO MEXICANO S.A. en contra de los CC. FROYLAN GONZALEZ GONZALEZ Y LETICIA MARTINEZ VELASCO, ésta última en su carácter de Coobligada, se dictó un cuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:  
---PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodriguez y toda vez que la parte demandada, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término que para ello se le concedió, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, debiendo continuar el Juicio su curso normal, por lo que no se volverá practicar

diligencia alguna en su busca, y las ulteriores notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado aún las de carácter personal incluyendo el presente proveído de conformidad con los artículos 111 y 112 del Código antes mencionado.

---SEGUNDO.- Apareciendo de el actor ofreció pruebas en su escrito inicial de demanda, acorde a lo dispuesto por los numerales 408 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el Periodo de Ofrecimientos de pruebas por el término de TRES DIAS, común e Improrrogables a las partes, por lo que se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado este proveído, empezando a correr dicho término a partir de la última publicación que se haga del Edicto, y hecho lo anterior proceda la Secretaría hacer el computo respectivo y dictar auto de admisión de pruebas.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.  
---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández, por ante el Secretario de Acuerdos el Licenciado José Arturo Chablé Cabrera, que certifica y da fe.

LT. NO VALE  
E.L. SI VALE

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

2

No. 8850

**DENUNCIA DE TERRENO**

TACOTALPA, TAB., A 10 DE ABRIL DE 1995

C. ROSENDO LOPEZ ARAGON, mayor de edad, con domicilio en la calle 20 de Noviembre, esq. con Calixto Merino Bastar, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en la calle antes mencionado consta de una superficie total de 450.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 30.00 metros con calle 20 de Noviembre.  
AL SUR: 30.00 con C. Felipe Ochoa.  
AL ESTE: 15.00 metros con H. Ayuntamiento

AL OESTE: 15.00 Metros con calle Calixto Merino Bastar.

A cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

ATENTAMENTE  
SÚFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO

2-3

No. 8858

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 1117/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO Apoderado de Banco Nacional de México S.A en contra de los CC. ABRAHAM LADISLAO ORTIZ LOPEZ Y PEDRO MORALES ROSARIO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

VISTO lo de cuenta se acuerda.

**PRIMERO:** Se tiene por recibido el oficio número 809 de fecha siete de marzo del año actual, signado por el Juez Cuarto de Primera Instancia de Minatitlán, Veracruz, mediante el cual remite el exhorto número 10/995, debidamente diligenciado, el cual se ordena agregar a los presentes autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el promovente, y toda vez que el Licenciado Delfino Molina Reyes, en su carácter de acreedor reembargante en el presente juicio, no contestó la vista que se le mandó a dar por acuerdo de fecha tres de enero del año actual, dentro del término concedido para ello, respecto al estado de ejecución que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.

**TERCERO:** En virtud de que los avalúos exhibidos en autos no disciernen entre sí, y que no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

**CUARTO:** En atención a lo solicitado por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio, y con apoyo además en los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles.

a).- **PREDIO RUSTICO** denominado "PROGRESO I", ubicado en el municipio de Catazajá Chiapas, con una superficie de 13-66-66 hectáreas, con las siguientes colindancias AL NORTE, Flavio López Cabrera, AL SUR, Rita Morales López y Abraham Ladislao Ortiz López; ORIENTE, Flavio López Cabrera; PONIENTE, Ejido definitivo Cuauhtémoc, inscrito bajo el número 104 del Libro Uno, de la Sección Primera, el diez de abril de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, propiedad de ABRAHAM LADISLAO ORTIZ LOPEZ.

A este inmueble se le fijó un valor comercial de \$27,335.00 (Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Cinco Nuevos Pesos 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, la suma de \$18,223.33 (Dieciocho Mil Doscientos Veintitrés Nuevos Pesos 33/100 M.N).

b).- **PREDIO RUSTICO** denominado "PROGRESO II", ubicado en el municipio de Catazajá, Chiapas, con una superficie de 13-66-66 hectáreas, con las siguientes colindancias. AL NORTE, Abraham Ladislao Ortiz López. AL SUR, José López Cañas, ORIENTE, Flavio López Cañas, PONIENTE, Rita Morales López, inscrito bajo el número 105, del Libro Uno, de la Sección Primera el diez de abril de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Catazajá Chiapas, propiedad de ABRAHAM LADISLAO ORTIZ LOPEZ.

A este inmueble se le fijó un valor comercial de \$27,335.00 (Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Cinco Nuevos Pesos 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, la suma de \$18,223.33 (Dieciocho Mil Doscientos Veintitrés Nuevos Pesos 33/100 M.N).

c).- **PREDIO RUSTICO** denominado "SAN MARCO", ubicado en el municipio de Catazajá, Chiapas, con una superficie de 13-82-80 hectáreas, con las siguientes colindancias AL NORTE, José López Cañas; AL SUR, Ejido Definitivo Cuauhtémoc; ESTE, Sergio López Jiménez, OESTE, Ejido Definitivo Cuauhtémoc; inscrito bajo el número 256 del Libro 2, Sección Primera, el cinco de julio de mil novecientos noventa, en el Registro Público de Catazajá, Chiapas, pro-

iedad de ABRAHAM LADISLAO ORTIZ LOPEZ.

A este inmueble se le fijó un valor comercial de \$20,740.00 (Veinte Mil Setecientos Cuarenta Nuevos Pesos 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es, la suma de \$13,826.66 (Trece Mil Ochocientos Veintiseis Nuevos Pesos 66/100 M.N).

d).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicado en la calle Uruguay número veinticuatro, antes número dieciocho, Colonia Nueva Minatitlán, con superficie de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias NORTE, 10 metros con servidumbre Uruguay, AL SUR 10 metros con el lote número 21; ESTE 50.00 metros con el lote número 10; OESTE 50.00 metros, con Raymundo Fabian Lorenzo; inscrito bajo el número 2128 fojas 7280 a 7282, tomo 9, Sección I, del 24 de septiembre de 1981, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, propiedad de ABRAHAM LADISLAO ORTIZ LOPEZ.

A este inmueble se le fijó un valor comercial de \$63,300.0 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Nuevos Pesos 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es la suma de \$42,200.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Nuevos Pesos 00/100 M.N).

**QUINTO:** A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anunciese en el presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, tales como Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente, Avance y Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, así como de Catazajá, Chiapas, y Minatitlán Veracruz, lugar donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles de referencia, por lo que para tales efectos y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a los jueces civiles competentes de aquellos lugares, haciéndose saber que la

diligencia de remate en cuestión tendra verificación en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de la entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate de los bienes inmuebles antes referidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de acuerdos licenciada. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve

días, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

1 2 3

No. 8857

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

...Que en el expediente número 232/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Cc. Licenciados ERNESTO VENTRE SASTRE y RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, en contra de los señores ABIGAIL DE LOS SANTOS DE LA CRUZ y LUCIO DE LOS SANTOS MORALES, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto, el escrito de cuenta, se acuerda: ...PRIMERO:- Apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por el perito de la parte actora y del designado en rebeldía de la parte demandada resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

...SEGUNDO:- Asimismo como lo solicita el actor, séquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en la presente causa al demandado LUCIO DE LOS SANTOS MORALES, el cual a continuación se describe:

...Predio rústico ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez, Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de una hectárea, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con Carretera a Reforma; AL SUR: 50.00

metros con ROBERTO DE LOS SANTOS MORALES; AL ESTE, 200.00 metros con CECILIO DE LA CRUZ MARTINEZ, AL OESTE, 200.00 metros con ROBERTO DE LOS SANTOS MORALES. Inscrito a nombre del C. LUCIO DE LOS SANTOS MORALES el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 3040 del Libro General de Entradas a folios del 7,193 al 7,196 del Libro de Extractos volumen 99, afectando el predio número 19, 133 a folios 91 del Libro Mayor Volumen 80 al cual se le fija el mayor valor comercial de \$ 28,574.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

...TERCERO:- Como en este negocio, se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editan en esta Entidad fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que las subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESEN-

TE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez, por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

...Notifíquese personalmente y cúmplase. ...Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial C. Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fe.

...Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, expido el presente EDICTO, a los doce días del mes de abril del año de Mil Novecientos Noventa y Cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

1-2-3

No. 8861

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 287/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.N.C. ahora S.A. en contra de JOSE PEREZ MARTINEZ Y TERESA MARTINEZ DE PEREZ, con fecha dieciseis de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**VISTOS:** El escrito con el que da cuenta la Secretaria y el estado procesal que guardan los autos, para que obren como proceda y se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y toda vez, que el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, Apoderado Legal de BANCO INTERNACIONAL, S.A. acreedor reembargante en el presente juicio no presentó al perito valuador de su parte dentro del término concedido para ello no obstante de haber sido requerido para tal efecto, se le tiene por perdido el derecho que debió de haber ejercitado.

**SEGUNDO:** Apareciendo de autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos de la actora y del demandado, dentro del término concedido para ello se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales conducentes.

**TERCERO:** Como lo solicita el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en el escrito que se provee, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 549 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneday al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.-** Ubicado en la calle José María Pino Suárez, ciento diecisiete de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de cien metros cuadra-

dos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Diez metros con calle José María Pino Suárez, al Sur, diez metros con propiedad de Manuel Muñoz; al Este, diez metros con propiedad de Antonio Sánchez y al Oeste, diez metros con propiedad de Amaranto Ortiz. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número ciento cincuenta y tres del libro General de Entradas y bajo el número de predio 6904, a folios 25, al cual se le fijó un valor comercial de N\$47,300.00 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS NUEVOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la cantidad de N\$31,533.32 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N)

**B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicado en la calle José María Pino Suárez de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad de JOSE REYES MARTINEZ, con una superficie de 17.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 3.50 metros con calle Pino Suárez; al Sur, 3.50 metros con MARIA MAGDALENA MONTERO CARDENAS; al Este, cinco metros con María Magdalena Montero Cárdenas; al Oeste cinco metros con José Pérez Martínez.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de predio 14062 a folio 149 volumen 54, al cual se le fijó un valor comercial de N\$17,935 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, la cantidad de N\$11,956.66 (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N)

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciase por tres veces de Nueve en

Nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de May Circulación que se editen en esta Ciudad tales como el AVANCE, PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, y/o DIARIO DEL SUREST; quedando su elección a cargo del acto para la convocación de postores, en el entendido que dicha diligencia se verificará en el recinto de este juzgado el día DIECISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO.

**SEXTO:** Toda vez, que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, es decir, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en Vigor gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Ciudad para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva ordenar en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva en los sitios públicos más concurridos y en la puerta de ese Juzgado a su cargo, para la publicidad y convocación de postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.

No. 8851

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

HAGO SABER; Que en los autos del expediente civil número 312/993, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. Roberto Marin Landero, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

VISTO.- La cuenta secretarial se acuerda:

1/o.- Por presentado el señor **ROBERTO MARIN LANDERO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el derecho de posesión del predio sub-urbano, ubicado en la calle sin nombre de la Colonia El Tucuy de esta Ciudad a un lado de la carretera de la Ranchería La Isla de este Municipio, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 9.00 metros con la calle sin nombre; al SUR 10.00 metros con la carretera a la Ranchería La Isla, al ESTE 34.70 metros con el predio de **ATILANO CARAVEO MENDOZA** y al OESTE 40.00 Metros con el predio de **MARGARITA CABRERA**, constante el predio antes

descrito con una superficie total de 372.50 metros cuadrados, según plano adjunto, con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2933 del Código Civil Vigente, se da entrada a la promoción en la via y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fundamento en los artículos se dice *artículo 121 del Código Procesal Civil y 2933 del Código antes invocado* publiquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario Presente, que circula en nuestra Entidad, así mismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agréguese se dice agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos se señalará fecha y hora para recibir la testimonial ofrecida con citación e intervención del C. Agente del Ministerio público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la propiedad y del Comercio y a los colindantes.

2/o.- Se tiene por autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a su nombre a la C. **LANDY ROCIO DUARTE AVILA**, en el domicilio ubicado en la calle sin nombre y sin número de la Colonia el Tucuy de esta Ciudad a un lado de la carretera a la ranchería la Isla de este Municipio.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL C. PASANTE DE DERECHO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-**

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Explotó el presente edicto para su publicación y en via de Notificación, en el periódico Oficial del Estado y en el Diario PRESENTE que circula en nuestra entidad, por tres veces de tres en tres días.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA  
CIVIL  
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ  
CORTES**

No. 8845

**JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en la Sección de Ejecución Deducido del expediente principal número 144/994 relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado de BANCOMER SOC. NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE LA UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO Y A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES TOMAS YANEZ BURELO, ISIDORO CASTILLO VAZQUEZ Y CESAR JIMENEZ VELAZQUEZ, con fecha veintisiete de marzo de 1995, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** En cuanto a las objeciones hechas valer por el Representante Legal de la parte demandada son improcedentes porque el perito Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ si protesto el cargo y se identificó con cédula profesional y además porque el valor comercial aplicado a cada inmueble coincide con los peritajes rendidos por los peritos del actor y del acreedor reembargante. Y respecto al recurso de apelación en contra del punto CUARTO del auto de quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro mediante el cual este Juzgado nombró al citado perito en rebeldía de la parte demandada, no impide actuar al Ciudadano Juez del conocimiento tomando en cuenta que se admitió en el efecto devolutivo; quedando expedito la jurisdicción del suscrito Juez para seguir conociendo hasta en tanto no resuelve otra situación jurídica el Tribunal de Alzada.

**SEGUNDO:** En consecuencia, como lo solicita el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero en su carácter de Representante Legal de BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO y tomando en cuenta que los dictámenes periciales son coincidentes, se declaran aprobados los mismos para los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base para subastar los bienes de la demandada el peritaje de esta parte.

**TERCERO:** Apareciendo de autos que se dió la intervención legal a los acreedores reembargantes COMERMEX, S.A. y BANCO INTERNACIONAL S.A. según se desprende del certificado de gravámenes exhibidos; de conformidad con los artículos 543, 544, 545 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se sacan a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes.

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION** ubicado en Malecón Licenciado Carlos A. Madrazo 1803 con superficie de 1,018.37 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corren agregados en autos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 2,283 del Libro General de Entradas a folios 4,192 al 4204 del Libro de Extractos Volumen noventa y uno afectando el predio número 26,018 a folios 189 del Libro Mayor Volumen 101, al cual le fue fijado un valor comercial de \$1,662,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/1000 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION** ubicado en la Zona Federal de la Carretera Circuito del Golfo en CARDENAS, TABASCO, con superficie de 4,682.54 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito con fecha siete de Noviembre de mil novecientos setenta y tres bajo el número 8,707 del Libro de Entradas a folios del 2,284 frente y vuelta al 2,292 de Libro de Extractos Volumen Septimo del Libro Mayor Volumen 30, destinada a nave industrial y Bodega con oficinas al cual le fue fijado un valor comercial de \$4,980,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION** ubicado en Periférico Noroeste y

Carretera a Santa Rosa de CARDENAS, TABASCO, con superficie total de 10,000 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cardenas, Tabasco con fecha dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos bajo el número 693 del Libro General de Entradas a folios del 1,425 al 1,428 del Libro de Duplicados Volumen 26, afectando el predio 13627 a folios 222 del Libro Mayor Volumen 49 al cual le fue fijado un valor comercial de: \$3,206,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicha cantidad.

**CUARTO:** Hagase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que esta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, debiendo depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial ubicado en la Avenida Méndez sin número (Casa de la Justicia) frente al Parque Recreativo "ATASTA", una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes que se describen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**SEXTO:** Con fundamento en el artículo 104 de la Ley Procesal Invocada, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de CARDENAS, TABASCO para que en auxilio de las labores de esta Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella jurisdicción, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto TERCERO de este acuerdo.

**SEPTIMO:** En virtud de que la sentencia definitiva dicta en esta causa, fue apelada por la parte demandada y admitido dicho recurso en efecto devolutivo, y como no se ha señalado fianza a la parte reo para la no ejecución de la misma, puesto que a la parte demandante por tratarse de una Institución Bancaria se le considera de acreditada solvencia mientras no se encuentren en liquidación o procedimientos de quiebra se le exige de dar fianza con lo previene el

numeral 86 de la Ley de Instituciones de Crédito, en consecuencia, con fundamento en el artículo 678 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se fija a la demandada UNION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, como fianza para la no ejecución solicitada por el actor la suma de (SIETE MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS y 51/100 M.N) que comprende el pago de lo juzgado y sentenciado y su cumplimiento, en el caso de que la sentencia condene a hacer o ha no hacer, la cual deberá ser exhibida en Moneda Nacional y efectivo, prevenidos que de no cumplir con tal depo-

sito en efectivo se llevará a cabo el remate de los bienes hipotecados concediendosele para tales efectos un termino de CINCO DIAS hábiles que comenzará al siguiente de la notificaciones del presente proveido.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos C. Deyanira Sosa Vazquez, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1 2

7 en 7

No. 8855

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

#### C. MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 119/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por GUADALUPE REYES HERNANDEZ en contra de MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ, con fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveido que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto lo de cuenta y se acuerda: PRIMERO.- En atención a los cómputos formulados por la Secretaria y en virtud de que la demandada MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, por el C. GUADALUPE REYES HERNANDEZ, y no compareció a juicio dentro de los términos

concedidos, en consecuencia, como lo solicita el actor GUADALUPE REYES HERNANDEZ, en su escrito de cuenta se declara en rebeldía a la demandada MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMENEZ, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndoles efectos las notificaciones a partir de este auto las subsecuentes y aún las de carácter personal por los estrados del juzgado. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto en los artículos 618 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. SEGUNDO.- Se ordena abrir a pruebas el presente juicio, por el término de diez días que empezará a correr al día siguiente de la última publicación, de conformidad con el artículo 618 del Código Procesal antes citados, publíquese este proveido por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, al efecto expidánsese los edictos correspondientes. Notifiquese personalmente. Cúmplase. Lo

proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la secretaria de acuerdos ciudadana MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, que autoriza y da fe. Este acuerdo se publicó en la lista del día 7 del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

...Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ  
VELAZQUEZ

1-2.

No. 8856

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 125/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO-MER, S.A. en contra de los CC. ANDRES ROQUE ANTONIO Y ROCIO IDALIA CERERO MERLIN, con fecha dieciséis de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda, con rebaja de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo esta DEPARTAMENTO B-6-301 DEPARTAMENTO NUM. 301, ubicado en el Tercer Nivel del Conjunto Habitacional "Nueva Imagen, Tabasco 2000 de esta Ciudad, con una superficie de 64.63 M2, con área de estacionamiento, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORESTE: 2,90 M con área común exterior y 3.50 con área común interior pasillo y escalera; AL

NOROESTE 5.55 m. con Departamento B-6 303; AL SUROESTE 3.35 m, con área común; AL NORESTE 3.00 m, con área común; AL SUROESTE 1.75 m. con área común; AL SURESTE 0.65 m. con área común; AL SUROESTE 2.35 m, con área común. AL NORESTE 0.60 con área común; AL SUROESTE 1.75 m. con área común; AL SURESTE 7.35 m. con área común, AL NORESTE 1.75 m. con área común, AL NORESTE 0.40 m, con área común AL NORESTE 1.10 m con área común; al SURESTE 1.75 m. con área común; AL SURESTE 1.75 m. con área común, abajo con de Departamento 201 edificio B-6 arriba con Departamento 401 edificio B-6.

**SEGUNDO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, siendo el valor comercial la cantidad de NS115,975.00 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) menos el veinte por ciento, es decir la cantidad de NS92,780.00 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que sirve de base para el remate, es decir la suma de NS 61,853.00 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

**TERCERO:** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anuncíese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocándose postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA con quien actua, que certifica y da fe.

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVEDIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.**

No. 8841

**JUICIO ORDINARIO CIVIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. ELENA MARIA RAMON OLVERA.  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 113/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE DONACION PROMOVIDO POR VIOLETA GONZALI CASTELLANOS EN CONTRA DE TEODORO RAMON DE LA CRUZ, ELENA MARIA RAMON OLVERA, PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha veinticuatro de agosto del año próximo pasado y veinticuatro de febrero del presente año, se dictaron los autos que a la letra dicen:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

...Visto lo de cuenta, se acuerda:

...PRIMERO:- Por presentada la Ciudadana VIOLETA GONZALI CASTELLANOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada de Acta de Matrimonio número: 425, dos copias certificadas de Escrituras Públicas números: 10167 y 5837 y copias simples que acompaña, con lo que viene en la VIA ORIGINARIA CIVIL a promover controversia amillar en contra de las siguientes personas: TEODORO RAMON DE LA CRUZ, con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez número 1028 del Centro de esta Ciudad, a C. ELENA MARIA RAMON OLVERA con domicilio en la Calle Prolongación de Mariano Arista número 202 y/o Prolongación de Mariano Arista número 202, interior, del Centro de esta Ciudad, al C. LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Público número 13 de esta Ciudad, con domicilio en la Calle Cinco de Mayo número 438, del Centro de esta Ciudad, y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Calle N Rovirosa, sin número de esta Ciudad, e quienes demanda el pago y cumplimiento de las prestaciones que señala con los incisos a, b, C, de su escrito de cuenta.

...SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 25 fracción IV, 27, 28, 1703, 621, 2622 y relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o, 2o, 3o, 4o, 44, 155 fracción VI, 255, 284, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Via y Forma

propuesta, por lo tanto, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

...TERCERO:- Con las copias simples de la demanda y anexos córrase traslado a los demandados en los domicilios antes citados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS HABLES produzcan su contestación a la demanda, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del término, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos aducidos por la actora en la misma. Así mismo, requiéraseles para que señalen domicilios para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

...CUARTO:- Hágase del conocimiento de las partes que el Periodo de Ofrecimientos de Pruebas es de DIEZ DIAS HABLES que empezará a correr al día siguiente que venza el término para contestar la demanda, salvo en los casos establecidos por la ley.

...QUINTO:- Como lo solicita la actora VIOLETA GONZALI CASTELLANOS, por las razones que expone con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2807 fracción VI, y 2920 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se ordena la inscripción Preventiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la demanda presentada por la citada actora, y recibida en este Juzgado el día veintidos del presente mes y año, debiendo remitirse para tales efectos copia certificada por duplicado de la referida demanda y de este proveído.

...SEXTO:- La actora señala como domicilio para los efectos de citas y notificaciones en la Avenida Constitución 516, esquina Carmen Sánchez, edificio "Torre Centro" segundo piso despacho 204, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a la C. LIC. SOCORRO AZCUAGA POOL Y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ.

...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

...Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

RAZON:- En veintiuno de Febrero de Mil Novecientos Noventa y cinco, la Secretaria da cuenta a la c. Juez con el escrito y anexo presentado por VIOLETA GONZALI CASTELLANOS. CONSTE

**AUTO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto lo de cuenta, se acuerda:

...PRIMERO:- Por presentado la Ciudadana VIOLETA GONZALI CASTELLANOS, con su escrito de cuenta y anexo consistente en Constancia de Domicilio Ignorado, misma que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

...SEGUNDO:- En consecuencia deduciendo de la documental exhibida que acompaña la actora, suscrita por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Tránsito del Estado, dónde hace constar que la demandada ELENA MARIA RAMON OLVERA es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Civil, procédase a publicar EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que la C. ELENA MARIA RAMON OLVERA, se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente de que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advirtiéndose que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo en los casos expresamente establecidos por la Ley y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es de requerirsele a la demandada que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.

---TERCERO: Como lo solicita la Ciudadana VIOLETA GONZALI CASTELLANOS, en su ocurno de proveido, se le tiene por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, a quien se le hará saber su designación a través de la promovente, misma que deberá pasar a éste Juzgado en cualquier día hábil a las trece horas en punto a ratificar su escrito de Mandato Judicial, previa identificación que presente a satisfacción plena del Juzgado.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---Asi lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Una firme ilegible.- Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE

CONSTANTES DE (03 FOJAS UTILES, A LOS (03) TRES IDAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE (1995) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDADA DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

3

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

#### CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA

##### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 228/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodriguez, Endosatario en Procuración de Banca Serfin S.A., antes S.N.C. en contra de los CC. Manuel Antonio García Paz y Emma Abreu de García, por diligencia de remate celebrada en Primera Almoneda el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se ordenó sacar a pública subasta en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación correspondiente, los bienes inmuebles embargados en el mismo, señalándose para tal fin, las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, cuyos bienes inmuebles son los siguientes:

1.- Predio Urbano con Construcción ubicada en la Calle Guayacán número 25 de la colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, propiedad de la demandada Emma Abreu Capponi de García, constante de una superficie de 393.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 28.00 metros con lote 117, propiedad de Teresa Vda. de Falcon, Al Sur: 34.04 metros con lote número 19; Al Este, 13.70 metros con Joaquín Vera y Al Oeste, 13.50 metros con calle Guayacán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 2628 del Libro General de Entradas a folios 4889 al 4890 del Libro de Entradas, volumen 90, afectando el predio número 2557 folio 225, volumen 99.

2.- Predio Sub-Urbano y Construcción, ubicado en el Kilómetro 4-950 margen de-

recho, Ranchería Buena Vista Primera Sección, perteneciente a éste Municipio del Centro, propiedad del demandado Manuel Antonio García Paz, constante de una superficie de 990.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes AL NORESTE 27.20 metros con la margen del Río Carrizal, AL SUROESTE, 26.75 metros con propiedad de Domingo Marín Rivera y AL NOROESTE, 42.50 metros con propiedad del C. Manuel Ribera García Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, bajo el número 1718 del Libro General de Entradas a folios 5219 al 5221 del Libro de Entradas volumen 105, afectando el predio número 35,323 folio 200 del Libro Mayor volumen 136.

Por lo tanto, como la tasación fijada al primer predio antes descrito, para el remate en Primer Almoneda fue la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, servirá como base para el remate del mismo en segunda almoneda la cantidad de N\$171,200.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) en virtud de la rebaja del veinte por ciento de aquella, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, de esta o sea la suma de N\$114,133.00 CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional; por lo que hace al segundo predio, como la tasación asignada al mismo para su remate en primera almoneda, fue la cantidad de CUARENTA MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional; servirá como base para el remate

del mismo en SEGUNDA ALMONEDA, en virtud de la rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad, la suma de N\$32,040.00 TREINTA Y DOS MIL CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta o sea la suma de N\$21,333.00 VENTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS Moneda Nacional.

SE CONVOCAN POSTORES.- Quienes deberán depositar previamente a la fecha de la diligencia aludida con antelación para la celebración de la Segunda Almoneda, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDÓ EL PRESENTE EDICTO MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

3

No. 8844

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 517/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, Endosatario en Procuración de ALEJANDRO RUIZ VALADEZ, en contra de ADELA JIMENEZ DE LA CRUZ, se dictaron los siguientes proveídos que copiados a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Vistos: el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo solicita el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, en su escrito de cuenta, y apareciendo que los Dictámenes de Avalúos de la actora y del demandado, no fueron objetados por las partes y que solo difieren los avalúos por la cantidad de diez nuevos pesos, por lo que es innecesario un tercer avalúo, en esas condiciones se aprueba el avalúo de mayor valor, siendo éste el emitido por el Perito Valuador de la parte demandada Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, para todo los efectos legales; por lo que con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Una Vitrina, con tres puertas en la parte superior con cristales y tres puertas en la parte inferior de madera de aproximadamente 1.80 cm. de altura y 1.70 cm de largo; Un Comedor, circular de madera con cuatro sillas de madera con sentadera de cuero con un diametro el comedor de 1.50 cm. con base de madera; Un Juego de Sala, de cuatro piezas, consta de un mueble triple, dos sencillos y una mesa de centro de aproximadamente 0.90 cm de largo por 0.40 cm. de ancho; los muebles son acoginados forrados con tela de colores de rayas rojas, negra y crema, dos ventiladores de techo, de cuatro aspas cada uno, dorados con dos lamparas cada uno y 4 focos, ventiladores de lujo; Un Refrigerador, marca Supermatic en color café oscuro y claro con aproximadamente 1.80 cm. de altura por 1.30 de largo; Un Trinchador de madera labrada de 2.00 cm de altura por 1.00 cm. de largo por 0.40 cm de ancho con cuatro cajones y cuatro puertas en la parte inferior; Una gravadora, marca San-

yo color negro, radio A.M. y F.M. doble cassette; Dos cuadros, ambos enmarcados de madera uno con la figura de Niño y un perro, de aproximadamente 0.90 m. de altura por 0.80 m. de largo, el otro con figura de un paisaje campestre de aproximadamente 1.00 m. de largo por 0.90 m de altura; Tres Jarrones, uno negro con figuras Japonesas de cerámica y los otros de barro de color rosa decorado; dichos muebles pertenecen a la demandada ADELA JIMENEZ DE LA CRUZ, y a los cuales se les fijó un valor comercial total de N\$1,740.00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la cantidad de N\$1133.33 (MIL CIENTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS CON 33/100).

**SEGUNDO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones de Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, entendido que la substa tendrá verificativo en la sala de audiencia de este H. Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Maria Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial, Licenciado Carlos Arturo Ramon

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VIENTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

VISTOS, los escritos, y anexos con los que da cuenta la Secretaría, para que obren como procedan y se acuerda

**PRIMERO:** Se tiene por recibidos los oficios números 717 y 1438 de fechas catorce de Marzo del presente año, signado por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el Juez Cuarto de lo Civil respectivamente mismos que se agregan a autos, para que surtan sus efectos legales como procedan.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, en su escrito de cuenta, y para la realización de la diligencia de remate en primera almoneda se señalan nuevamente LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, que tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado en terminos del auto de fecha tres de Noviembre del año próximo pasado.

**TERCERO:** Como lo solicita el promovente BELISARIO JIMENEZ LOPEZ, en su escrito de cuenta, hagasele devolución del recibo 103465 B, expedido por la Tesorería Judicial del Estado, a través del Departamento de Consignaciones y Pagos y que fuera exhibido como postura del remate en primera almoneda, debiendo dejar constancia y firma de recibido en autos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.

No. 8859

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 878/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, (antes S.N.C.), ahora Sociedad Anónima, en contra de los CC. RAFAEL ROCHA VARGAS y BERNARDA ROSALIA ROMERO ROSAS; con fecha siete de Abril del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vista la cuenta se acuerda.

**PRIMERO:** Como lo solicita el promovente y en virtud de que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos de las mismas dentro del término legal concedido para ello se le tiene por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, por medio de su escrito de cuenta, y con fundamento por lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así mismo los numerales 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero de los cuerpos de Leyes invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.** ubicado en la Calle Máximo Correa Sosa, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 110.25 metros cuadrados en las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8012 del Libro General de Entradas a folios del 29,831 al 29,834 del Libro de Duplicados volumen 115 quedando afectado por dicho contrato el predio número 43753, folio 101 del libro mayor volumen 170, propiedad de los demandados RAFAEL ROCHA VARGAS y BERNARDA ROSALIA ROMERO ROSAS, y al que le fue fijado un valor comercial para esta almoneda de \$ 118,300.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRECIENTOS NUEVOS PESOS, 00/M.N.), y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de \$ 78,866.66 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.).

**TERCERO:** Se le hace saber a los solicitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que

sirve de base para esta almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, publíquese la presente subasta dentro de NUEVE DIAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, que pueden ser Presente, Avance, Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, y el Sureste, en convocación de postores entendidas que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO, del presente año.

Notifíquese personal y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.;**

EL SECRETA RIO JUDICIAL

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 716/991, RELATIVO AL JUICIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO E ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE LOS CC. ERNESTO OCAÑA PEREZ E ISABEL TESSMAN DE OCAÑA: CON FECHA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO EL PRESENTE PROVEIDO.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, con su escrito de cuenta, por interponiendo en forma recurso de revocación en contra del auto de fecha dos de febrero del año en curso, por los argumentos que expone en su ocurso que se provee, mismo que con fundamento en los artículos 1079 fracción VIII, 1332, 1335 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 666 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de Comercio, se admite a trámite dicha revocación, decidiéndose de plano en éste acto. Consiguientemente se revoca en su totalidad el auto supracitado para quedar de la siguiente manera:

En atención a lo solicitado por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en sus escritos de fechas trece de diciembre del año próximo pasado y catorce de febrero del año en curso, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos de las partes, en virtud de coincidir y con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública, y en primera almoneda los bienes inmuebles dados en garantía por la parte demandada, a excepción del ubicado en prados de Villahermosa, constante de una superficie 210 metros cuadrados, por virtud de no haberse exhibido el certificado de gravamen; inmuebles que a continuación se describen:

A) PREDIO URBANO, ubicado en la rancharía Ocuapan del Municipio de

Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 100-00-00.17 cien hectáreas, diecisiete fracciones, con las siguientes medidas y colindancias al norte 938.43 con propiedad de JOSE LUIS MARIN ROSIQUE, al Sur 971.79 centímetros con propiedad de MANUEL LAZO PEREZ, al Este con 1.020.00 mil veinte metros con ejido Ocuapan y al Oeste en 1.074.00 mil setenta y cuatro metros con propiedad de VALENTE ARIAS ROSALDO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 349 del Libro General de entradas a folio 844 al 848 del Libro de Duplicados Volumen 44, quedando afectado con dicho contrato el predio número 978, folio 183 del Libro Mayor, Volumen 18 inscrito a nombre de la parte demandada. Al predio antes citado se le fijó un valor comercial de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de base para el remate siendo postura legal la cantidad de \$2,333,333.32/100 M.N) (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100.

B) PREDIO URBANO, Ubicado en la Villa de Tapilulapa Teapa Tabasco constante de una superficie de 391.50 dividido en dos fracciones una de 289.00 metros cuadrados y la otra de 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte con TIBURCIO, al Sur con CAMINO REAL DE AMATAN, al Este el camino Nacional, y al Oeste con el ARROYO EL RECREO y la segunda porción colinda al Norte 25.00 metros cuadrados con la vendedora, al Sur 16 metros con el camino real al este 50.00 metros con el mismo camino y al Oeste con propiedad de RAMOS LOZANO, inscrito bajo el número 278 folio 182 del Libro de Entradas afectando el predio número 6734 folio 77, volumen 20 de fecha treinta de julio de mil novecientos setenta a nombre del demandado. A la primera de las fracciones del citado predio se le fijó un valor comercial de \$38,450.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 que servirá de base para el remate siendo postura legal la cantidad de \$25,633.33 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 NUEVOS PESOS M.N) que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial, a la segunda de fracciones arriba se-

ñaladas se le fijó un valor comercial de \$5,100.00 (CINCO MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirán de base para el remate siendo postura legal la cantidad de \$3,400.00 (TRES MIL CUATRO CIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial.

C) PREDIO URBANO, ubicado en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, constante de una superficie de 251.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en veinte metros, veintiocho centímetros con la calle de Teapa; al Poniente en catorce metros sesenta y tres centímetros, con la calle de Balancán; al Sur en veinte metros con el Lote número dieciséis y al Oriente en diez metros cuarenta y seis centímetros con el Lote número dieciocho, el cual se encuentra inscrito a favor de los demandados ERNESTO OCAÑA PEREZ E IDA TESSMAN DE OCAÑA; bajo el número 1781 del Libro General de entradas; a folios 4076 al 4082 del Libro de Extractos, volumen 97; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,782, a folios 197 del Libro mayor volumen 96. Al predio en mención se le fijó un valor comercial de \$479,000.00 (CUATRO CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de base para el remate siendo postura legal la cantidad de \$319,333.33 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 NUEVOS PESOS M.N) que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial.

SEGUNDO: Como en este negocio se rematarán bienes inmuebles anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE), a elección del actor, que se editan en el Estado, fijándose aviso en los sitios más concurridos de ésta capital y en el lugar en que se encuentran ubicado los inmuebles, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO EL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Es-

tado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al 10% en efectivo, de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO:** Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, y con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales e inserciones necesarias a los Jueces competentes de Huimanguillo y Teapa Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda se proceda a la fijación de los avisos que se mencionan con antelación. Hecho que sea lo anterior, nos remita dicho exhorto a la brevedad posible.

**CUARTO:** Con fundamento en el numeral 545 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, se requiere al promoviente para que por lo menos diez días antes a la fecha señalada para el remate, exhiba los certificados de gravámen de los inmuebles a rematar, que correspondan al periodo transcurrido desde la fecha de aquellos que obran en autos hasta la en que se solicite.

**QUINTO:** Agreguese a los presentes autos para los efectos legales procedentes las copias certificadas del convenio judicial, debidamente inscrita que nos remite el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, mediante

oficio número 249 de fecha veintisiete de enero del año en curso.

**SEXTO:** Téngase a los demandados por señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Niños Héroes número 126-Bis de la Colonia Atasta de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado SANTIAGO BOLIO MENDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

#### SE HACE ACLARACION.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. ABRIL SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**UNICO:** Apareciendo de los autos en que se actúa, que por un error involuntario de éste Juzgado, se asentó en el acuerdo de fecha trece de marzo del año en curso, que el inmueble que se ordena sacar a remate en el inciso B), se encuentra ubicado en la Villa de Tapijulapa, Teapa, Tabasco, se hace la aclaración correcta de que la ubicación de dicho inmueble es en la Villa de Tapijulapa, perteneciente al Municipio

de Tacotalpa, Tabasco. Por consiguiente, y hecha la aclaración, el exhorto que se ordena girar en el punto tercero de dicho proveído, deberá remitirse al Juez competente de Tacotalpa Tabasco, para que en auxilio y cooperación de éste Juzgado, ordene a quien corresponda se proceda a la fijación de los avisos ordenados en el proveído antes aludido.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN que certifica y da fe.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DEVILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.**

LA C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL

LICDA. MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA.  
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 8842

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 481/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. LIC. HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON Y/O GONZALO CASTAMONDE FLORES, Endosatarios en procuración de PROVEEDORES MEXICANA DE MATERIALES S.A. DE C.V. en contra de ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, con fechas veintiuno de febrero y treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

fistos; La razón de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentados a los meritos de las partes Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, y José del Carmen Frias Silván, por medio de sus escritos de cuenta, aclarando que la propiedad embargada en el presente juicio solo corresponde al cincuenta por ciento, por lo que el avalúo de la misma asciende a la cantidad de \$30,445.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS M.N) que corresponde a la parte alícuota del señor ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ. Y toda vez que los avalúos rendidos en este juicio, dentro del término legal no fueron objetados, para los efectos legales que procedan se aprueban y se toman como base para la subasta del bien inmueble, embargado.

**SEGUNDO:** Como lo solicita la ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el cincuenta por ciento del siguiente bien inmueble.

**PREDIO RUSTICO BALDIO,** que se localiza en la Rancharía Plutarco Elías Calles del Centro, Tabasco, con superficie total de 608.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el documento público 675 predio número 48545 a folio 145 a 189 del Libro Mayor según escritura pública número 1180 inscrito el nueve

de Junio de mil novecientos noventa y uno, a folios del 24290 al 24297 del Libro de Duplicados número 115 al cual le fue fijado un valor comercial de:

**N\$60,890.00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N)** y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS** que corresponde a la parte alícuota del demandado ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, que es la que sirve de base para la presente subasta para postores.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial ubicada en la Avenida Méndez sin número (Casa de la Justicia), frente al Parque Recreativo Municipal de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del cincuenta por ciento del bien que se menciona, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio en vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación denominados: "TABASCO HOY", "NOVEDADES DE TABASCO" y "PRESENTE", que se editan en esta capital, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS** del día **TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**QUINTO:** Para los efectos legales que procedan agréguese a sus autos el exhorto 433/993 que mediante oficio 206 de fecha quince del mes y año en curso, devuelve debidamente diligenciación el C. Juez Civil de Primera Instancia de CUNDUACAN, TABASCO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TA-

BASCO, MARZO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos los oficios y escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Agréguese a sus autos los oficios números 8880, 553, 613, 835, signado por los CC. Jueces Tercero de lo Civil, Segundo Familiar, Tercero Familiar y Primero Familiar del Centro, mediante el cual comunica a este Juzgado que fueron fijado en los estrados de esas dependencias denuncia el avisos remitidos.

**SEGUNDO:** Como lo solicita la Licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,** para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en autos de fechas veintiuno de febrero y nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

en consecuencia expídanse los Edictos que deberán publicarse en unos Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad denominados "Presente", Tabasco Hoy y Novedades, asimismo expídanse Avisos respectivos, debiéndose insertarse en dichas publicaciones el presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos C. Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 8833

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 297/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER S.N.C. hoy BANCOMER S.A. en contra de SOCORRO LOPEZ VELEZ Y JOSE FELIPE GOMEZ RIVERA, con fecha treinta y uno de marzo se dictó un acuerdo que dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

**PRIMERO:** Apareciendo que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el perito de la parte actora como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

**SEGUNDO:** En consecuencia, como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER S.N.C. hoy BANCOMER S.A. con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el

siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Manuel Gil y Saenz número 60-3 -A, fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, con una superficie total de 98.14 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 13.74 M, con JUAN GARCIA ANGUIANO, Al Sur 12.96 M. con JUAN GARCIA ANGUIANO, al Este 7.76 M, con CALLE MANUEL GIL Y SAENZ Y al Oeste 7.30 M, con PROPIEDAD PARTICULAR, el cual se le fijó un valor comercial de N\$210,000.00 (DOS-CIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO, de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO:** Como en este asunto se remata bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Es-

tado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta ciudad, para los cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS

No. 8798

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

---EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 75/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C. EN CONTRA DE AURELIA BAÑOS MARTINEZ Y JULIO CESAR BARCENAS ORTEGA, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE.

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTOS:- La cuenta secretarial, se acuerda.

---1o.- Como lo solicita el Ejecutante Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, y con fundamento en los articulos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, y 543, 544 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio invocado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

---Predio Urbano y Construcción, ubicado en el Andador JUAN RULFO del Fraccionamiento "Tierra y Libertad" de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, marcado con el Lote número nueve, propiedad de los Ciudadanos JULIO CESAR BARCENAS ORTEGA Y AURELIA BAÑOS MARTINEZ, constantes de una superficie de 122.50

Metros cuadrados (122.50 Mts. 2), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 7.00 metros, con el lote número 4; AL SUR: 7.00 Metros con el andador JUAN RULFO; AL ESTE: 17.50 metros con el lote número 8; AL OESTE: 17.50 metros con el lote número 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día veintinueve de octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, bajo el número 431 del Libro General de Entradas, quedando afectada el predio número 6074 al folio 86 del Libro Mayor volumen 23 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 60,020.00 (SESENTA MIL VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y sirve de base para el Remate en esta Almoneda la suma de N\$ 48,016.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), para postores.

---2o.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, mediante EDICTO que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en la entidad fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto en esta ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble que se trate, a efecto de convocar postores, para lo cual expidarse los ejemplares necesarios entendidos de que la diligencia de Remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,

debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base de el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

--ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

---Seguidamente se publicó el presente proveido en la lista de acuerdos de este H. Juzgado. Conste.

---Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

**C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ  
CORTES**

No. 8864

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 56 1/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. LUIS RODRIGO MARIN FUGUEROA, en contra de los CC. OSCAR ANTONIO AVALOS ROMERO Y INES GALLEGOS ORTIZ DE AVALOS, con fecha treinta de marzo, del presente año, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

VISTOS el escrito de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO:** Conforme lo solicita el LIC. LUIS RODRIGO MARIN FUGUEROA, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el ING. JORGE A. MANZANILLA GARCIA.

**SEGUNDO:** Conforme lo solicita el actor y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil se ordena SACAR A REMATE en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un lote de terreno urbano, mas con el número XVI de la manzana número ocho zona número

uno, ubicado en la Calle Máximo Pérez del Fraccionamiento Tierra Colorada ex-ejido JOSE MARIA PINO SUAREZ, de esta Ciudad, constante de una superficie de 2,999.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 4350 metros con la Calle Máximo Pérez, AL SUR: en 59.00 metros con área de donación; AL ESTE en 59.00 metros con lotes 17 y 18; AL OESTE en 59.00 metros con el lote 15-A inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo el número 3824 del libro general de entradas a folios del 14685 al 14691 del libro de duplicados volumen 117 quedando afectado el predio número 72046 a folio 146 del libro mayor volumen 280 inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$640,280.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, la cantidad de N\$426,853.32 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N) siendo valor de adjudicación la cantidad de N\$640,280.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciao JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fe.

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO.

No. 8834

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 326/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRES SASTRE, Endosatario en PROCURACION DE BANCO-MER S.N.C. HOY BANCOMER S.A. EN CONTRA DE CECILIO OLAN CANO Y LE OCADIA AVALOS AVALOS SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

... Visto la razón secretarial se acuerda:

...PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito en Rebeldía designado por esta Autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

...SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

...a).- Predio sub-urbano ubicado en la Villa de Macuitépec, Calle Tomás Garrido Canabal, con superficie de 393.03 metros cuadrados dentro de las siguientes medi-

das y colindancias: Al Norte: 2 medidas: 7.25 metros y 30.31 metros con FIDELIA GARCIA DE RAMON; al Sur: 36.80 metros con IDALIA AVALOS AVALOS; al Este 9.40 metros con MARIA DE LOURDES GARCIA JNEZ al Oeste 9.40M con calle Tomás Garrido Canabal, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 2422 y afectando el predio 84,945 a folio 245 del Libro Mayor volumen 330, al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras de dicha cantidad.

...TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

...CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de cos-

tumbre de esta ciudad y para lo cual expidense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

...Notifíquese personalmente.

...LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 8792

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL  
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 355/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. AHORA SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARLOS MARIO MORAN PERALTA Y MARTHA OLIVIA ALONSO DE MORAN, CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.**- En atención a lo solicitado por la parte actora, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544 y 549 de la Ley Adjetiva Civil, aplicada supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda al bien mueble embargado a la parte demandada, mismo que a continuación se describe:

Predio Urbano ubicado en el Boulevard Ingeniero Leandro Roviroso Wade, de Comacalco, Tabasco con una superficie de 103.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte, 9.90 metros con la señora ROSA CORDOVA SEGOVIA; AL SUR, 11.50 metros con la señora LETICIA ALVARADO PEGREGRI-

NO, AL ESTE, 4.80 y 5.40 metros con el señor MANUEL FLORES y señora URSULA COLORADO ALAMILLA; y AL OESTE, 11.24 metros con el Boulevard Ingeniero Leandro Roviroso Wade, inscrito a nombre del señor CARLOS MARIO MORAN PERALTA, bajo el número de documento público 18962, predio 26494, a folio 239, del Libro Mayor Volumen 110.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 153,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por virtud de coincidir los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes, que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$ 102,200.00 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.**- Como en este negocio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, o sea Presente, Novedades o Tabasco hoy, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital y en el lugar donde se encuentra ubicado el referido inmueble, convocándose postores entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en este recinto a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de

la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.**- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, gírese atento exhorto al Ciudadano juez Civil Competente de Comacalco, Tabasco, de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe. Seguidamente se publicó en la lista de su fecha.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 156/991, RELATIVO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VIUDA DE MORENO Y TEOFILO MORELO DE LA CRUZ, CON FECHA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,

LISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.

1o.- Toda vez que las partes del juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para sustar el bien inmueble en cuestión el emitido.

2o.- Ahora bien, como lo pide el promoviente, LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, en su curso de cuenta y de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio, conforme a lo previsto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y CON LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACION, el siguiente bien inmueble:

a).- EL PREDIO RUSTICO: ubicado en la Ranchería el Bajo de esta municipalidad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 01-83-78 Has, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 267.80 M, con Sucesores de Santiago Ortiz Gonzalez, Al Sur: 266.50 M, con Juana López; Al Este, 54.00 M. con Eladio Rosique (Eladino Rosique); y al Oeste 54.00 M se dice 8.00 M, con Felipe Ortiz López Geronimo; predio inscrito bajo el número 327 del Libro General de Entradas, a folios del 665 al 667 del Libro de Duplicados, Volumen 26 quedando afectado por dicho contrato el predio número 6096 a folios 52 del Libro Mayor Volumen 24 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; a este predio le fué fijado un valor comercial de la cantidad de \$275,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N) y se postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad y que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

3o.- En consecuencia, anunciase por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS QUE SE publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, asimismo fíjase los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para la cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate, en la inteligencia

que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciéndole saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad, igual por lo menos se dice, por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la segunda Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 8825

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TACOTALPA, TABASCO.**

ISABEL PEREZ CORDERO, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO LA LOMA VILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 12.50 MTS. CON EL SR. SABINO CORDERO  
SUR: 12.50 MTS. CON EL SR. VICENTE PEREZ  
ESTE: 19.30 MTS. CON EL SR. EULALIO CORDERO JIMENEZ  
DESTE: 19.30 MTS. CON LA SRA. LAURA CASTILLO DE TORRES

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO MUNICIPAL  
LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

No. 8852

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Hago: Que en los autos del expediente civil número 313/993 relativo a diligencias de información Ad-Perpetuam, en vía de jurisdicción voluntaria, promovido por el C. Atilano Caraveo Mendoza, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

**AUTO DE INICIO**

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---V I S T O: La cuenta secretarial se acuerda:

---1o.- Por presentado el señor ATILANO CARAVEO MENDOZA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el derecho de posesión del predio sub-urbano, ubicado en la Calle sin nombre de la colonia El Tucuy de esta Ciudad, a un lado de la carretera de la rancharía La Isla de este Municipio, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 50.00 metros con calle sin nombre; Al Sur 54.00 metros, con carretera a Rancharías La Isla; al Este 9.00 metros, con calle sin nombre y al oeste 34.70 metros con predio de ROBERTO

MARIN LANDERO, constante el predio antes descrito con una superficie total de 1072.87 metros cuadrados. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2,933 del Código Civil Vigente, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Civil y 2,933 también mencionado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario PRESENTE, que circula en nuestra entidad, así mismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio, agregadas que sean las constancias de los avisos en los periódicos, se señalará fecha para recibir las testimoniales ofrecidas, con citación e Intervención del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes.

---2o.- Se tiene por autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a la C. LANDY ROCIO DUARTE AVILA, en el domicilio ubicado en la Calle sin nombre y sin número de la Colonia El Tucuy de esta

Ciudad, a un lado de la carretera a la Rancharía La Isla de este Municipio,

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

---ASI. LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL C. PASANTE EN DERECHO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE

---Dos firmas ilegibles Rúbricas.

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario PRESENTE, que circula en nuestra entidad, por tres veces de tres en tres días.

**A T E N T A M E N T E**  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL  
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES.

1-2-3

No. 8847

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****C. JORGE CARLOS ALVARADO  
FLORES  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 315/994, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ, en contra de Jorge Carlos Alvarado Flores, con fecha veintitrés de marzo del año en curso, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive copiados a la letra dice:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía.  
**SEGUNDO.-** La actora Martha Alicia Gallegos Rodríguez, probó su acción y el demandado no compareció a Juicio.-  
**TERCERO.-** En consecuencia, se condena al demandado JORGE CARLOS ALVARADO FLORES al divorcio necesario y se declara disuelto el vínculo matrimonial que celebró con la actora el día tres de mayo de mil novecientos ochenta ante el Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, para lo cual en su oportunidad dése cumplimiento a lo previsto por el artículo 291 del Código Civil en vigor.

---CUARTO.- Se declara disuelto el régimen de sociedad conyugal establecido durante el matrimonio celebrado por las partes quedando a salvo sus derechos, en cuanto al modo de liquidarla ya que no estableció nada al respecto.

---QUINTO.- El demandado JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, no podrá volver a contraer matrimonio civil sino hasta después de dos años, a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.

---SEXTO.- Se absuelve al demandado del pago de gastos y costas del juicio por no surtirse lo dispuesto en el artículo No. 139 de la Ley Procesal Civil en Vigor.

---SEPTIMO.- Dése cumplimiento a lo previsto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

---OCTAVO.- Envíese copia de esta resolución a la superioridad y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido, haciéndose las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.

Notifíquese por estrados. Cúmplase.

--Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada Lulú Izquierdo Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Beatriz Sánchez de los Santos que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS, NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS  
SANTOS

No. 8848

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1415/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Joel Antonio Román Acosta, en contra de los CC. ANTONIO LANDERO GOMEZ e ISRAEL OLAN SUAREZ, con fecha veintidós de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

--Vistos.- en autos el escrito, se acuerda:  
---PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avales exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

---SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese el bien inmueble en segunda almoneda con rebaja del 20% por ciento de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION; ubicado en la calle 27 de Febrero de la colonia atasta, con superficie de 363.25 metros cuadrados pero por venta que efectuó de 153 metros cuadrados actualmente tiene una superficie de 210.25 metros cuadrados, salvo error aritmético, con las siguientes colindancias: AL NORTE: en

13.20 metros con Julia Izquierdo: AL SUR: en 12.85 metros con calle 27 de Febrero; AL ESTE: en 25.00 metros con Julia Izquierdo y al OESTE en 25 metros con Asunción Vázquez: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, el 8 de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el documento privado número 642 del Libro general de entradas afectando el predio número 2711 a folio 223 del libro mayor volumen 12 a nombre de ISRAEL OLAN SUAREZ, al que le fue fijado un valor comercial de N\$115,600.00 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N\$61,685.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en

los sitios más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial C. Norma Lidia Gutiérrez García, con quien actúa y da fé.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente edicto a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**

No. 8868

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente número 318/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, antes Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. (BANPECO), actualmente por el C. LIC. ERNESTO MERINO CASTILLO, en contra de los CC. JESUS PONCE HERNANDEZ, MIRIAM AMALIA VELAZQUEZ RUIZ DE PONDE Y JUAN JOSE PONCE HERNANDEZ, con fecha veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- VISTOS: el contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda: 1o.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, con su escrito de cuenta, solicitando se saque a remate en Primera Almoneda el predio urbano y construcción ubicado en la calle Lerdo número 604 de esta ciudad; y apareciendo que ninguna de las partes objetó el dictámen del Perito tercero en discordia, se tiene a éste como precio base para los efectos legales.

2o.- Como lo solicita el profesionista mencionado en el párrafo inmediato anterior, con apoyo en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedi-

mientos Civiles aplicado supletoriamente al primero de los Ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Lerdo número 604 de esta Ciudad constante de una superficie de 64.00 M2, SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, localizado por las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16:00 metros con Reyna Fakoni de González AL SUR: 16:00 metros con Jesús Ponce Hernández; AL ESTE: 4.00 metros con la calle Lerdo, y al OESTE: 4.00 metros, con Manuel Ricardez Hernández, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre del demandado JUAN JOSE PONCE HERNANDEZ, y los datos de inscripción en esa dependencia son los siguientes: Predio número 22949 Folio 192, Volúmen 96, al que le fue fijado un valor Comercial de N\$138,650.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS M.N).- 3/o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado cuando menos el diez por ciento de la cantidad que servirá de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. 4/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase por tres veces dentro

de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE QUINCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA FE "AL CALCE". DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 8794

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 027/995, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Guadalupe Alvarez López, con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO VENTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Se tiene por presentada la C. Guadalupe Alvarez López, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle M. Ocampo número 113 de esta Ciudad y autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación al C. LIC. MIGUEL ANGEL PRIEGO SOLIS, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión y pleno dominio sobre el predio rústico ubicado en la Rancharía Buena Vista Segunda Sección o Rancharía Buena Vista Rio Nuevo Segunda Sección de este Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 2,060.00 M2. (DOS MIL SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 103.00 Mts. con el Sr. Riquelme Sánchez, al Sur, con

103.00 Mts. con el Sr. Rogelio García Hernández, al ESTE con 20.00 Mts. con el Sr. Vicente García León, al OESTE con 20.00 Mts. con Callejón.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 y 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores ROGELIO GARCIA HERNANDEZ, VICENTE GARCIA LEON Y ROGELIO ALVAREZ HERNANDEZ.

Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, en su domicilio conocido ubicado en la Calle Cerrada del Caminero de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para que se sirva informar si el predio a que se refiere la solicitud de la C. GUADALUPE ALVAREZ LOPEZ, se encuentra inscrito en el Registro como presunta propiedad Nacional, adjutando para tal efecto copia de la promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos C. Deyanira Sosa Vázquez que autoriza y da fe. **LO TESTADO NO VALE E L VEINTICUATRO SI VALE**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 8867

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 191/994, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. BLANCA ANDREA RENTERIA CALDERON, en contra del C. OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO, con fecha treinta de Marzo del presente año, se dictó una sentencia que copiada a la letra en sus puntos resolutive dice:

**RESUELVE.**

**PRIMERO:** Ha procedido la vía y éste Juzgado es competente para resolver y fallar la presente causa.

**SEGUNDO:** Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre la actora BLANCA ANDREA RENTERIA CALDERON y el demandado OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO, celebrado el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Oficial del Registro Civil número Uno de la Ciudad de Coatzintla Veracruz, mediante el libro número Uno, Acta 00116.

**TERCERO:** Se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los señores BLANCA ANDREA RENTERIA CALDERON

Y OSCAR FEDERICO ISASI CABALLERO, para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO:** Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero el demandado no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

**QUINTO:** Los puntos resolutive de ésta Sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea la presente Resolución, con atento oficio remitase copia certificada al Ciudadano Oficial Número Uno del Registro Civil de la Ciudad de Coatzintla Veracruz, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en Vigor, girándose atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de esa Ciudad, por los conductos legales, de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código Procesal de la Materia.

**SEXTO:** Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto to-

talmente concluido. Notifíquese personalmente y cúmplase.

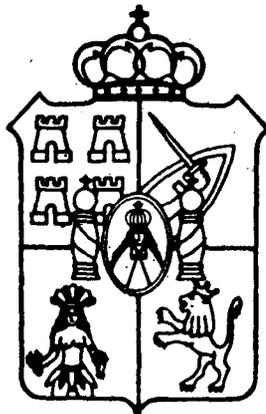
ASI, Definitivamente Juzgando lo resolutive, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo lo familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos LICENCIADA IRMA CACHON ALVAREZ, que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles y rubricas

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTES DE UNA FOJA UTIL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. IRMA CACHON ALVAREZ

1 2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.